

disponer de los datos suficientes para el inicio de expediente de acción sustitutoria, ruego se sirvan aportar:

-Escritura de propiedad en la que se haga constar el índice de participación en las zonas comunes del edificio, todo ello orientado a disponer de datos suficientes para que, en el supuesto de que las obras que se vienen ordenado realizar no se efectúen por los propietario, se puedan ejercitar mediante el ejercicio de la acción sustitutoria por la Ciudad Autónoma, pasando posteriormente el cargo en proporción al índice de participación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 72 , según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles contacte con esta Dirección General, con el fin de evitar posibles daños que el estado del inmueble pudiera ocasionar para personas y bienes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 5 de abril de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**756.-** Habiéndose intentado notificar la orden de cobro por la vía de apremio de multa coercitiva impuesto a D. Hamed Hamed Hamed, propietario del inmueble sito en la calle Gral. Barcelo nº 27 / Alcaide Pedro Venegas nº 6, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento por resolución de fecha 03-02-06, ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido abonada por D. HAMED HAMED HAMED, heredero, con DNI: 45.284.154-Y, y domicilio en ING. LUIS GARCIA-ALIX FERNANDEZ N° 3-

2º D, dentro del plazo de diez días que se le concedió para ello, la sanción de 150 €, impuesta por resolución nº 2356 de fecha 30-11-05, por no realizar las obras ordenadas en el inmueble sito en GRAL. BARCELO N° 27/ALCAIDE PEDRO VENEGAS N° 6, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 07-12-05, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 5 de abril de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**757.-** Habiéndose intentado notificar la imposición de multa coercitiva a D. Abderrahaman Mohamedi Abdeslam, propietario del inmueble sito en la calle ALFÉREZ ABAD PONJOAN, núm 57, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 20-02-06, registrada al núm.350 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

" Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. ALFÉREZ ABAD PONJOAN, núm 57, a que se le obligaba en resolución de fecha 04-05-05, según se desprende del informe de los Servicios Técnico competentes, de fecha 15-02-06, consistentes en:

Previa obtención de la correspondiente licencia de obras, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada: